

RESOLUCIÓN No. 2579

12 AGO 2026

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un cargo y se toman otras disposiciones"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En el ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare mediante Resolución No. 2523 del 06 de agosto de 2026, otorgó comisión de servicios temporal al señor JAIME AUGUSTO SALAZAR FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.253.323, quien se desempeña como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS, del Municipio de PAZ DE ARIPORO, para desempeñar temporalmente las funciones de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR en la Institución Educativa LUIS HERNÁNDEZ VARGAS, del municipio de HATO COROZAL, de conformidad con las condiciones y términos establecidos en el citado acto administrativo.

Que con ocasión a la comisión de servicios temporal de JAIME AUGUSTO SALAZAR FUENTES, se debe declarar la Vacancia Temporal del el cargo de DOCENTE DIRECTIVO - RECTOR en la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del Municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 1304 del 04 de agosto de 2021, *"Por medio de la cual se establece el procedimiento para la entrega de los cargos de rectores, coordinadores y administrativos con funciones de manejo de los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare"*, la cual regula las situaciones que originan la entrega del cargo, el acta de entrega y el informe de gestión.

Que en su artículo 5 de la Resolución No. 1304 del 2021, determina que el término para realizar la entrega formal del cargo y presentar el informe de gestión corresponde a quince (15) días hábiles siguientes a la desvinculación del cargo, término en el cual se debe contar con el acta de entrega y el informe de gestión debidamente suscritos.

Que así mismo, faculta a la Dirección Administrativa para designar al funcionario que deberá recibir el cargo mientras se realiza la provisión definitiva del cargo, en concordancia con lo establecido por el artículo 14 de la mencionada Resolución.

Que la Dirección Administrativa, estima pertinente designar a ALEXANDER RAMIREZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.069.560 quien se desempeña en encargo provisionalmente en vacante definitiva como DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del Municipio de PAZ DE ARIPORO, para recibir el cargo de DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR en la misma Institución Educativa.

RESOLUCIÓN No. 2579

12 AGO 2026

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un cargo y se toman otras disposiciones"

700.15.15

Que, JAIME AUGUSTO SALAZAR FUENTES, deberá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de entrega radicar el informe de gestión ante la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación a efectos de verificar la información; en caso de no presentar el informe de gestión se correrá traslado al Grupo de Inspección y Vigilancia para que se adelanten las acciones de control pertinentes establecidas en la Ley 951 de 2005.

Que, revisado el Sistema Humano en Línea@, se evidenció que WISTON RONALDO QUIROGA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.327.070, se encargó temporalmente como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR en la Institución Educativa LUIS HERNÁNDEZ VARGAS del municipio de HATO COROZAL, según consta en la Resolución No. 2234 del 07 de julio de 2026.

Que, con ocasión de la comisión de servicios temporal otorgada al señor JAIME AUGUSTO SALAZAR FUENTES para desempeñar el cargo como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR en la Institución Educativa LUIS HERNÁNDEZ VARGAS, del municipio de HATO COROZAL, se hace necesario adoptar las medidas administrativas correspondientes respecto del encargo que actualmente desempeña el señor WISTON RONALDO QUIROGA MORENO, con el propósito de garantizar la adecuada organización del servicio educativo.

Que la terminación del encargo se fundamenta en la modificación de las circunstancias administrativas que dieron lugar a su otorgamiento y no afecta los derechos de carrera que le correspondan al señor WISTON RONALDO QUIROGA MORENO respecto del empleo del cual sea titular, conforme a los actos administrativos que soporten su situación administrativa y a la información registrada en el Sistema Humano en Línea.

Que, así las cosas, se procederá a declarar la vacancia temporal del cargo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO, y, en consecuencia, designar al señor ALEXANDER RAMÍREZ GONZÁLEZ para que realice la recepción formal del cargo. Así mismo, se procederá a dar por terminado el encargo del señor WISTON RONALDO QUIROGA MORENO en el cargo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa LUIS HERNÁNDEZ VARGAS del municipio de HATO COROZAL.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Declarar la vacancia temporal del cargo de DOCENTE DIRECTIVO - RECTOR en la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del Municipio de PAZ DE ARIPORO, del cual es titular, JAIME AUGUSTO SALAZAR FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.253.323.

12 AGO 2026

RESOLUCIÓN No. 2579

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un cargo y se toman otras disposiciones"

700.15.15

PARÁGRAFO 1: La vacancia temporal se mantendrá durante el término de la situación administrativa reconocida mediante la Resolución No. 2523 del 06 de agosto de 2026 y cesará una vez finalice dicha situación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

PARÁGRAFO 2: El señor JAIME AUGUSTO SALAZAR FUENTES deberá efectuar la entrega formal del cargo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR que venía desempeñando en la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO, y presentar el correspondiente informe de gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la desvinculación del cargo, con observancia de los términos y condiciones previstos en el citado acto administrativo, de conformidad con la Resolución No. 1304 del 04 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2: Designar al señor ALEXANDER RAMIREZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.069.560, para recibir formalmente el cargo entregado por el señor JAIME AUGUSTO SALAZAR FUENTES, junto con el acta de entrega y el informe de gestión.

ARTÍCULO 3: Dar por terminado el encargo de WISTON RONALDO QUIROGA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.327.070 como DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR en la Institución Educativa LUIS HERNÁNDEZ VARGAS del municipio de HATO COROZAL, por los motivos expuestos en la parte considerativa, a partir del 12 de agosto de 2026.

PARÁGRAFO 1: Que WISTON RONALDO QUIROGA MORENO regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR en la Institución Educativa LUIS HERNÁNDEZ VARGAS, sede Principal, del municipio de HATO COROZAL, a partir del 13 de agosto de 2026.

PARÁGRAFO 2: El señor WISTON RONALDO QUIROGA MORENO deberá efectuar la entrega formal del cargo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR que venía desempeñando en la Institución Educativa LUIS HERNÁNDEZ VARGAS del municipio de HATO COROZAL, y presentar el correspondiente informe de gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la desvinculación del cargo, con observancia de los términos y condiciones previstos en el citado acto administrativo, de conformidad con la Resolución No. 1304 del 04 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 4: Comunicar la presente Resolución a JAIME AUGUSTO SALAZAR FUENTES, ALEXANDER RAMIREZ GONZALEZ, WISTON RONALDO QUIROGA MORENO y a las Instituciones Educativas SAN JUAN DE LOS LLANOS del Municipio de PAZ DE ARIPORO y LUIS HERNÁNDEZ VARGAS del municipio de HATO COROZAL, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines legales pertinentes.

RESOLUCIÓN No.

2579

12 AGO 2026

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un cargo y se toman otras disposiciones"

700.15.15

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

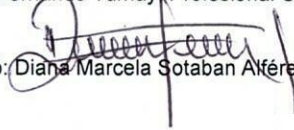
Dada en Yopal, a los

12 AGO 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó:  Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Proyectó:  Diana Marcela Sotaban Alférez, Profesional Contratada